



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

**Resolución Número 003329 de 18 DIC. 2020**

Por la cual se modifica la Resolución No. 001966 del 31 de agosto de 2020, *“Por la cual se autoriza el cierre parcial de la Vía Plato – Salamina, Ruta Nacional 2701, entre el PR98+0000 y el PR100+0000, Departamento del Magdalena”*

**“EL DIRECTOR TÉCNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,**

En ejercicio de las facultades conferidas en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 y la delegación otorgada por el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: “Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito”.

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL.”

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

“4. Que con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes adelantarán las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la Red Vial Nacional”.

“8. Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio”.

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIAS: “A promover respecto de la Policía Nacional la adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras.”

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, se delegó a la Dirección Técnica del INVIAS, conceder los permisos para cierres de vías, coordinando lo necesario con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) cuando sea necesario.

Por la cual se modifica la Resolución No. 001966 del 31 de agosto de 2020, "Por la cual se autoriza el cierre parcial de la Vía Plato – Salamina, Ruta Nacional 2701, entre el PR98+0000 y el PR100+0000, Departamento de Magdalena"

\*\*\*\*\*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 19.6 del artículo 19 del Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013 las Direcciones Territoriales del INVIAS tienen la función de: "Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas."

Que el Instituto Nacional de Vías a través de la Dirección Técnica, expidió la Resolución No. 001966 del 31 de agosto de 2020, la cual tiene por objeto: "Autorizar el cierre parcial de la vía Plato – Salamina, Ruta Nacional 2701, entre el PR98+0000 y el PR100+0000, Departamento de Magdalena, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución y hasta que se supere la emergencia."

Que por medio de Resolución No. 002616 del 30 de octubre de 2020, se modificó el artículo primero de la Resolución No. 001966 del 31 de agosto de 2020, en el sentido de ampliar la zona de cierre al sector comprendido entre el PR91+0750 y el PR101+0000 y modificar el cierre parcial a cierre total, parcial y restricción a vehículos de carga.

Que a través de Memorando No. DT-MAG 79228 del 17 de diciembre de 2020, la Dirección Territorial Magdalena del INVIAS solicita se modifique la Resolución No. 001966 del 31 de agosto de 2020, en el sentido de cambiar el tipo de cierre, únicamente a cierre total en el sector comprendido entre el PR98+0000 y el PR101+0000, teniendo en cuenta que la emergencia continua, ha sido progresivo y fuerte el proceso erosivo, y prácticamente la banca de la vía en diferentes puntos es inexistente. En ese escenario y con el fin de garantizar la vida de los usuarios, y la conectividad de la región, se permitió el uso de la vía alterna que inicia en el PR98+0000 y llega a la Carrera 13 del Municipio de Salamina a la altura del colegio de Bachillerato.

Que mediante **Memorando No. SEI 79727 de 18 de diciembre de 2020**, la Subdirección de Estudios e Innovación, emite concepto de viabilidad a la solicitud realizada por la Dirección Territorial Magdalena del INVIAS, para la modificación de la Resolución No. 001966 del 31 de agosto de 2020, en el sentido de autorizar el cierre total de la vía Plato – Salamina, Ruta Nacional 2701, en sector comprendido entre el PR98+0000 y el PR101+0000, las 24 horas del día, hasta que se supere la emergencia que se presenta.

En mérito de lo Expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 001966 del 31 de agosto de 2020, el cual para todos sus efectos quedara así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el cierre total de la vía Plato – Salamina, Ruta Nacional 2701, entre el PR98+0000 y el PR101+0000, las 24 horas del día, hasta que se supere la emergencia que se presenta.

**Parágrafo Primero:** Se dispone de la siguiente vía alterna:

Los vehículos deben tomar la vía que inicia en el PR98+0000 y llega a la Carrera 13 del Municipio de Salamina a la altura del colegio de Bachillerato.

**Parágrafo Segundo:** La socialización de la presente Resolución sera responsabilidad de la Dirección Territorial Magdalena del INVIAS, a través de la Administración Vial Grupo 1.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones de la Resoluciones Nos. 001966 del 31 de agosto de 2020 y 002616 del 30 de octubre de 2020, que no hayan sido modificadas en el presente acto administrativo continúan vigentes.

Por la cual se modifica la Resolución No. 001966 del 31 de agosto de 2020, "Por la cual se autoriza el cierre parcial de la Vía Plato – Salamina, Ruta Nacional 2701, entre el PR98+0000 y el PR100+0000, Departamento de Magdalena"  
\*\*\*\*\*

**ARTÍCULO TERCERO: VIGILANCIA:** El Ejército Nacional de Colombia será la encargada de velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Copia de la presente Resolución se enviará mediante correo electrónico a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a la Dirección Territorial Magdalena del INVIAS y al Grupo de Comunicaciones del INVIAS para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los 18 DIC. 2020

**GUILLERMO TORO ACUÑA**  
Director Técnico

Elaboró: Ing. Claudia Milena Álvarez – SEI 

Revisó: Ing. Neyla Teresa Moreno - SEI 

Revisó: Sebastián Vélez -Abogado SEI 

Vo. Bo. Ing. Gladys Gutiérrez Buitrago – Subdirectora de Estudios e Innovación 

Vo.Bo. Ing. Carolina Jackeline Barbanti Mansilla – Subdirectora de Prevención y Atención de Emergencias

Revisó: Ana María Mendoza Canchila- Abogada DT 

*“La movilidad es de todos”*